



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**ORDENAZA REGIONAL No. 004-2007.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo del 2007, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad la Ordenanza Regional, siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por conmemorarse el 08 de Abril del 2007, los 225 años de la inmolación del General Campesino Pedro Vilcapaza Alarcón, ocurrida en el año 1782, donde fue torturado e inmolado siendo descuartizado por ocho caballos, en la plaza principal de la ciudad de Azángaro.

Que, el General Pedro Vilcapaza Alarcón, nacido en Junio de 1741 en la localidad de Mororcco, distrito de Muñani, provincia de Azángaro y Región Puno, después de la batalla de Sangarará, dirigió en Azángaro una organización de Ejército Campesino de 10 mil combatientes, ubicados en los cerros, pampas en la provincia de los Aswankharis.

Que, en la batalla de condorcuyo; al tomar conocimiento los "indios azángarinos" volvían a sublevarse en torno al Condorcanqui; el Jefe Militar de las Fuerzas Armadas Coloniales, el Mariscal de Valle partió del Cuzco al mando de 17 mil soldados en dirección a Puno, con fines de destruir la rebelión de los indios de Vilcapaza; Del Valle hace su presencia al pie de la fortaleza de Condorcuyo a orillas del río Khari Mayo, en donde dos mil "aswankhariz", armados con lanzas, waracas y uno que otro mosquete, les oponen resistencia escalonada el 13 y 14 mayo de 1781; cuando se les intimó rendición, Vilcapaza respondió que "preferían morir antes que ser indultados, y que marcharían al Qosqo a liberar a su Inca". Luego Vilcapaza se dirigió a Sandía a fin de levantar nuevas tropas, en esa marcha el caudillo y su escolta caen prisioneros en Muñani, es entregados al Mariscal del Valle, donde es interrogado y torturado en la iglesia de Azángaro, y hasta le ofrecieron "perdón" si mencionaba donde "mandó ocultar los tesoros incautados", a lo cual Vilcapaza contestó "no quiero ser vasallo de tiranos y solo quiero la libertad o la muerte". El 8 abril de 1782, se procedió a la ejecución en la plaza de Azángaro. Con la presencia del Mariscal del Valle, en una parte de la plaza se ha enterrado vivos a 60 guerrilleros de Vilcapaza, hasta el cuello, para que sobre sus cabezas pasara la caballería hispana. Así llegó la hora del caudillo, que estuvo masacrado, pero no rendido, con su mirada penetrante, por vez última ve a su pueblo humillado por los invasores, y consciente de la fuerza del mito, entrega su último aliento dirigiéndose en Quechua a la multitud: "AZANGARINOS POR ESTE SOL QUE NOS ALUMBRA, APRENDED A MORIR COMO YO". Al escuchar tal frase fue descuartizado por cuatro caballos y posteriormente por ocho para despedazarlo, al fracasar sus intenciones el descuartizamiento mediante hachazos. Así acabó la vida del mártir, su cabeza en un poste de la plaza principal, una pierna fue izada en Macaya camino a Sandía, la otra en Kayrawiri camino a Lampa, un brazo en Qanqari camino a Puno y el otro en Vilquicunca camino a Asillo y el cuerpo arrojado a la hoguera convertido en ceniza y arrojado al viento.

Que, la Ley Orgánica de Gobierno Regionales en su Artículo 47° establece que son funciones en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte. Con las atribuciones conferidas en los artículos 9°, 10°, 11°, 15°, y 38° de la Ley No. 27867.

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales No. 27867, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional.



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**ORDENA:**

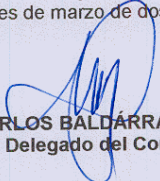
**Artículo Primero.-** DECLÁRESE el 8 de Abril de cada año, Día de la Inmolación del General Campesino Pedro Vilcapaza Alarcón, que permita fortalecer los valores cívicos e históricos de la población de la Región Puno.

**Artículo Segundo.-** INSTITUCIONALÍCESE la realización de festejos por el Aniversario de la Inmolación en la Provincia de Azángaro y su tierra natal Centro Poblado de Mororcco, distrito de Muñani, Provincia de Azángaro, la misma deberá estar a cargo del Gobierno Regional Puno, Alcalde Provincial de Azángaro, Alcalde Distrital de Muñani y el Alcalde del Centro Poblado Pedro Vilcapaza de Arcopunco-Mororcco.

**Artículo Tercero.-** El Gobierno Regional de Puno, en coordinación con la Dirección Regional de Educación, se encargará de difundir, organizar actividades y eventos destinados a la inmolación del General Campesino Pedro Vilcapaza Alarcón.

**POR TANTO:**

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.  
En Puno a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil siete.

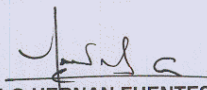
  
**CARLOS BALDARRAGO ABARCA**  
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

**POR TANTO:**

*Mando se Publique y Cumpla.*

Dado en la sede del Gobierno Regional Puno a los tres días del mes de Abril de dos mil siete.



  
**PABLO HERNAN FUENTES GUZMAN.**  
Presidente del Gobierno Regional de Puno.